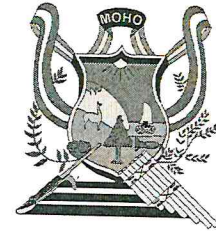


REGIÓN PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOHO

"JARDÍN DEL ALTIPLANO"
LEY N° 25360 (12-12-1991)



00000080

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 001-2013-MPM/CM

Moho, 01 de Febrero del 2013



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL MOHO

VISTOS: El Concejo Municipal Provincial de Mocho, en sesión de fecha 31 de Enero del 2013 aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191, concordante con el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el cual establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 010-2011-MPM/A, se DECLARA como zona rígida para la utilización de Paradero de Transporte Público y ocupación de la vía pública de la Plaza de Armas de Mocho conformado por su adyacente Jr. Grau, Jr. Arequipa, Jr. Lima y Jr. Comercio, ubicadas en el Cercado de Mocho. El incumplimiento reiterativo de dicha Ordenanza, ha generado el reclamo de los pobladores y vecinos de la localidad, por lo que mediante Sesión de Concejo por unanimidad se ha aprobado ratificar el contenido de la Ordenanza en referencia y disponer la ubicación de paraderos de servicios de transporte público los mismos que no se podrán ubicar a menos de una cuadra de la Plaza de Armas.

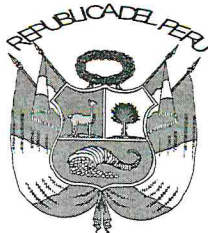
Siendo necesario adoptar las acciones inmediatas a fin de dar el cumplimiento de la Ordenanza, con comunicación para el apoyo de la fuerza pública.

Estando a lo expuesto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Mocho ha acordado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO 1°.- DISPONER el cumplimiento de la Ordenanza N° 010-2011-MPM/A, que declara como ZONA RÍGIDA para la utilización de Paradero de Transporte público y ocupación de vía pública de la Plaza de Armas de





REGIÓN PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOHO

“JARDÍN DEL ALTIPLANO”
LEY N° 25360 (12-12-1991)



00000079

Moho conformado por sus vías adyacentes Jr. Grau, Jr. Arequipa, Jr. Lima y Jr. Comercio, ubicados en el Cercado de Mocho.



ARTICULO 2°.- ESTABLECER la ubicación de paraderos de servicio de transporte público los mismos que no se podrán ubicar a menos de una cuadra de la Plaza de Armas.



ARTICULO 3.- ENCARGASE a la Gerencia Municipal, Unidad de Inspectoría y Circulación Terrestre, Unidad de Serenazgo Municipal, Policía Municipal y el apoyo de la Fuerza Pública, para el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE




Abog. Alvaro Peralta Turpo
DNI: 02367232
ALCALDE